



Punto y final a la comisión por números rojos que cobraba Laboral Kutxa

Tras inadmitir los recursos planteados por Laboral Kutxa, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia que declaraba **la nulidad del cobro de 30 euros** que la entidad exigía a sus clientes en concepto de comisión por reclamación de posiciones deudoras.

El caso

En septiembre de 2019, el [Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz](#) estimó la demanda interpuesta por la **Asociación de Personas Consumidoras y Usuarias Vasca** contra la Caja Laboral y condenó a la entidad a cesar en el cobro de la comisión por reclamación de posiciones deudoras a sus clientes.

Laboral Kutxa es una cooperativa de crédito nacida de la fusión entre Caja Laboral e Ipar Kutxa

Según el escrito de demanda, la entidad aplicaba a sus clientes, entre ellos, a consumidores y usuarios, una comisión denominada “reclamación de posiciones deudoras”, “reclamación de posiciones deudoras vencidas” y “reclamaciones por descubiertos”, **por un importe máximo de 30,05 euros**.

Disconforme con tal conclusión, Caja Laboral recurrió en apelación. En cambio, en mayo de 2020, la [Audiencia Provincial de Álava](#) volvió a darl ...